

Implementación de los Decretos 248 y 249 de la Administración General de Aduanas de China (GACC)

Señores

EMPRESAS EXPORTADORAS Y ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, pone en su conocimiento que la Administración General de Aduanas de China – GACC, ha informado que la lista de empresas peruanas exportadoras de productos acuáticos a China, se encuentra en el nuevo sistema CIFER¹ (China Import Food Enterprises Registration), en concordancia a la aplicación de los decretos 248 y 249; la misma que pueden visualizar en el siguiente enlace: <https://ciferquery.singlewindow.cn/>

Además, la GACC precisó que corresponde a las empresas completar, comprobar y/o rectificar la información consignada en dicho sistema y conforme a lo requerido por ese país, y con el fin de permanecer en el registro chino; para ello, la GACC indica que están concediendo un período entre seis meses y un año para que verifiquen la información en el CIFER.

Asimismo, las empresas para que accedan al CIFER y realicen cambios y modificaciones; así como completar la información requerida por la GACC, pueden solicitar sus accesos a los siguientes correos: sheyla.calderon@sanipes.gob.pe o leslie.pacheco@sanipes.gob.pe.

Finalmente, es preciso señalar que, el código de registro chino de cada planta se señala en el enlace mencionado anteriormente.

Empresas a ser registradas por primera vez en la lista de la GACC-China:

Las empresas nuevas que requieran solicitar el registro en la lista de la GACC, deberán solicitar inscripción adjuntando el **Anexo 2 “Condiciones de registro y puntos de inspección comparativa de las empresas productoras de productos acuáticos importados”**. Puede descargar el anexo 2 en el siguiente enlace:

<https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/sanipes-a-tu-servicio/habilitaciones-sanitarias/comercio-exterior>

Completada la información documentaria según lo requerido por la GACC, se programará inspección por parte de la Autoridad Sanitaria peruana, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos que exige China para el ingreso de plantas de consumo humano directo a la lista China.

Una vez que la empresa cumpla con los requerimientos y se haya verificado en la inspección sanitaria, y como parte del nuevo procedimiento para acceder al sistema de registro para las empresas exportadoras a China, se asignará a la empresa usuario y contraseña para el ingreso de su información en la plataforma CIFER y sea transmitido a la GACC, para el ingreso a la lista de empresas peruanas exportadoras de productos acuáticos a China.

¹ Las empresas que están accediendo al registro por primera vez o como nuevas, aún no están en el CIFER. Sin embargo, a dichas empresas se les remitió usuario y contraseña para el acceso al mencionado sistema, para que completen la información solicitada por la GACC y solicitar su registro, según el nuevo procedimiento de la GACC.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Links de interés:

https://www.sanipes.gob.pe/documentos_sanipes/comunicado/2021/85f7867c9852f8ba6f78b1a565934266.pdf

https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/informacion_general/informacion_general.html?c=IG_noticias

Manual de usuario para la Ventanilla Única - Registro de empresas de importación de alimentos a China (empresas extranjeras)

https://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos/inventario_reglamentos_tecnicos/pdf/Manual_empresas_Ingles.pdf

